

0845

DECRETO N°

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 947 -Año 2000 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación presentado por el señor **BARRUETO JOSÉ RUBÉN** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no es propietario del vehículo Dominio-SNY 267, ya que el mismo lo vendió el 19 de febrero de 1999 -adjuntando, en fotocopia, Contrato de Compra - Venta-;

Que la señora Jueza de Faltas N° 1, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor **BARRUETO JOSÉ RUBÉN** (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1296/00, expresando que el apelante no acompaña elementos probatorios que corroboren su dichos, careciendo de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se le imputa;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el recurso de apelación y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

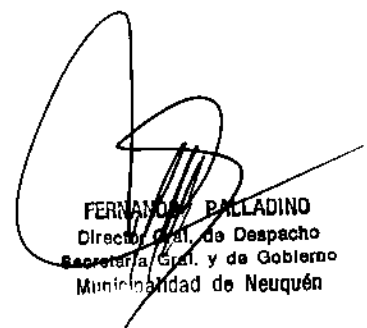
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **BARRUETO JOSÉ RUBÉN**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas,

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

tramitada bajo **Expediente TMF N° 947 -Año 2000.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado
----- N° 1- Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

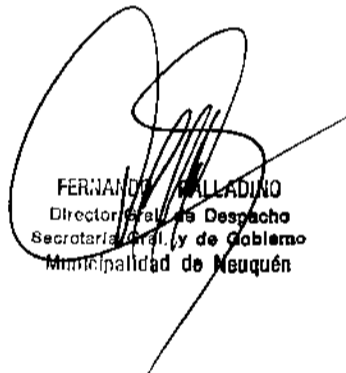
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-



FERNANDO GALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén